

I Premios ZAMAS a los detallistas de los mercados de Zaragoza.

El Ayuntamiento de Zaragoza y la Federación de Asociaciones de Galerías de Alimentación y Mercados Detallistas de Zaragoza han firmado un convenio para materializar una subvención directa para la financiación del proyecto de dinamización de mercados públicos y privados en 20a2.

En el marco del citado convenio se encuadra la presente convocatoria de la primera edición de los Premios a los Detallistas de los mercados de Zaragoza, de modo que se incremente y reconozca la actividad comercial que realizan los profesionales de la venta al detalle de los mercados de Zaragoza. Este reconocimiento permitirá la difusión entre todo el sector y la ciudadanía en general de las mejores prácticas de comercio que se desarrollan en este formato comercial.

1. Objeto.

Se convocan los I Premios ZAMAS a los Detallistas de los mercados de Zaragoza en los términos establecidos en estas bases reguladoras.

2. Dotación.

Tanto el premio como las menciones no tendrán dotación económica, al ser de carácter honorífico.

3. Categorías.

3.1. Los premios se convocan en las siguientes categorías:

1. Digitalización.
2. Imagen visual del establecimiento.
3. Especialización en productos aragoneses.
4. Compromiso social y solidaridad.
5. Innovación.
6. Continuidad y relevo.

3.2. El órgano de selección podrá, además, proponer un premio extraordinario cuando considere que un detallista destaca por su aportación a la actividad comercial.

3.3. Además de las categorías establecidas, podrán recibir menciones honoríficas los puestos con trayectoria familiar de un mínimo de dos generaciones.

4. Candidatos.

Los candidatos deberán realizar su actividad comercial de forma habitual en los mercados de Zaragoza.

5. Procedimiento de concesión.

5.1. El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros: Un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

- a) Presidente. Presidenta de ZAMAS.
- b) Vicepresidente. El gerente de ZAMAS.

Colabora:

Convocatoria y bases de la primera edición de los Premios ZAMAS a los detallistas de los mercados de Zaragoza

- c) Vocales. Tres vocales, entre ellos un representante del Servicio Jurídico de Mercados del Ayuntamiento de Zaragoza.

5.2. Todos los miembros tendrán derecho a voto.

5.3. Actuará como secretario el miembro de la junta directiva de ZAMAS que ocupa este cargo.

6. Criterios de valoración.

Las candidaturas se valorarán sobre la base de los criterios que se detallan a continuación, adjudicándose el premio a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.

Para obtener el premio será necesario tener una puntuación mínima de 50 puntos.

6.1. Premio a la digitalización del comercio.

- Presencia en redes sociales: número de seguidores, entradas, comentarios recibidos, etc. 25 puntos.
- Incentivos en las redes sociales para los usuarios y visitantes (sorteos, etc.). 25 puntos.
- Portal de venta por Internet. 25 puntos.
- Originalidad de los contenidos ofrecidos en las redes sociales. 15 puntos.
- Gestión propia de los contenidos de las redes sociales del comercio. 10 puntos.

6.2. Imagen visual del establecimiento.

- Atractivo visual de la exposición de los productos. 40 puntos.
- Decoración y ambientación del puesto. 30 puntos.
- Accesibilidad del mobiliario a las personas con discapacidad. 15 puntos.
- Atractivo visual de la indumentaria del personal del puesto. 15 puntos.

6.3. Especialización en productos aragoneses.

- Porcentaje de productos aragoneses sobre el total de referencias superior al 50 %. 40 puntos.
- Distribución de alimentos de calidad certificada del Gobierno de Aragón. 20 puntos.
- Productos de proximidad. 20 puntos.
- Productos ecológicos aragoneses. 20 puntos.

6.4. Compromiso social y solidaridad.

- Donaciones de productos a entidades sociales y colectivos desfavorecidos. 25 puntos.
- Participación en iniciativas solidarias. 25 puntos.
- Implicación en la gestión y dinamización del mercado. 25 puntos.
- Distribución de productos ecológicos y de proximidad. 25 puntos.

6.5. Innovación.

- Incorporación de elementos tecnológicos en maquinaria, utillaje y mobiliario. 50 puntos.
- Adopción de técnicas y métodos innovadores en la elaboración y presentación de productos. 50 puntos.

6.6. Continuidad y relevo. Para emprendedores que han continuado la actividad de un puesto, bien mediante el relevo generacional o un traspaso.

- Tiempo transcurrido desde que se produjo el relevo. 25 puntos.
- Mantenimiento y ampliación de la cartera de clientes. 25 puntos.
- Innovación y nuevo impulso del negocio. 25 puntos.
- Implicación en las actividades del mercado. 25 puntos.

Colabora:

7. Selección de candidatos.

- 7.1. Los candidatos podrán ser propuestos por las comunidades de propietarios y/o asociaciones de detallistas o por propia iniciativa de los detallistas.
- 7.2. Se presentará una única solicitud por solicitante, pudiendo solicitar una categoría en la misma solicitud.

8. Presentación de solicitudes.

Los candidatos cumplimentarán un sencillo cuestionario en el que indiquen las categorías a las que optan y una breve exposición de motivos para justificar su candidatura. En el impreso de solicitud, firmarán una declaración responsable indicando:

- Tener capacidad de representación de la microempresa solicitante.
- Estar al corriente en sus cuotas con la asociación, con sus obligaciones con la comunidad de propietarios, asociación o mercado en el que desarrolle su actividad.
- No ha sido sancionado, mediante sanción firme, por la autoridad laboral competente por infracciones graves o muy graves.
- No ha sido objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

El órgano de selección convocará los premios dando un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes.

9. Resolución de los premios.

- 9.1. El órgano de selección resolverá las solicitudes en el plazo máximo de diez días hábiles, computándose dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.
- 9.2. La decisión del órgano de selección será inapelable.
- 9.3. La resolución de solicitudes se notificará individualmente a los interesados, los cuales se comprometerán a no publicitar la concesión de los mismos hasta que se celebre el acto de entrega.
- 9.4. La resolución de los premios será inapelable por parte de los solicitantes y los premiados cederán gratuitamente sus derechos de imagen para poder aparecer en publicaciones de ZAMAS, tanto en soporte físico como digital y del Ayuntamiento de Zaragoza.

Colabora: